1. PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.

1.1 Nombre del Pilar: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA

1.2 Nombre del Eje Estratégico: EDUCACIÓN

1.3 Nombre del Acción Estratégica: COBERTURA EDUCATIVA

1.3.1 Indicador de resultado que Impacta el Desarrollo del Proyecto:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA LÍNEA BASE	META DE RESULTADO DEL CUATRIENIO
"GARANTIZAR LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LOS NNAJ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia	Acceso a la educación Cobertura bruta en educación Total.	102,72	Porcentaje	104

1.4 Nombre del Sector de Inversión: EDUCACIÓN

1.5 Nombre del Programa Presupuestal: Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media.

Indicador de Producto:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	METAFÍSICA ESPERADA EN LA VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO	ORIENTACIÓN DE LA META PRODUCTO ACUMULATIVO / NO ACUMULATIVO
Servicio educativo	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP en operación	475	475	NO ACUMULATIVO

1.7 Programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual:

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS POR META EN EL PROYECTO	META FÍSICA A CUMPLIR CON EL PROYECTO
Servicio educativo	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP en operación	$100.899.000,00	20

1.8 Priorización de recursos PDET:

¿El proyecto tiene concordancia con alguna iniciativa o subprograma PDET? SI: NO: X

(Marque con una X)

Si la respuesta es sí, diligencie el siguiente cuadro:

CODIGO DE LA INICIATIVA	CODIGO DE SUBPROGRAMA	PILAR	NOMBRE SUBPROGRAMA
N/A	N/A	N/A	N/A

1.9 Título del Proyecto Presentado:

SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO VINCULADO A LA SECRETARIA DE EDUCACION CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2. Condiciones Actuales. Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.

Descripción Situación Actual:

Actualmente, esta Entidad garantiza la oferta educativa institucional del departamento de Arauca, en 482 sedes educativas, agrupadas en 67 Instituciones y Centros educativos oficiales distribuidas en los siete municipios del departamento con una matrícula de 58.824 alumnos, registrados en el Sistema de Matricula Integrado SIMAT con corte al 02 de mayo de 2026, y una planta viabilizada para el departamento de Arauca por parte del Ministerio de Educación Nacional, adoptada mediante el Decreto N° 1179 del 30 de octubre de 2025 de 3.129 docentes de aula, de apoyo y orientadores, directivos docentes y administrativos, con la cual se garantiza el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media de niños y jóvenes en el en el Departamento.

A continuación, se relaciona la planta de persona viabilizada para el departamento de Arauca por parte del Ministerio de Educación Nacional:

CARGO	PLANTA VIABILIZADA	PLANTA EXCLUSIVA VIABILIZADA	PLANTA TOTAL
Total cargos Docentes	**2525**	**248**	**2773**
Docentes de aula	2465	228	2693
Docentes orientadores	52	20	72
Docentes de apoyo	8	0	8
Directivos docentes	**126**	**34**	**160**
Rectores	41	10	51
Coordinadores	77	12	89
Directores Rurales	5	12	17
supervisores	3	0	3
Administrativos	**196**	**0**	**196**
TOTAL CARGOS	**2847**	**282**	**3129**

Además de la planta viabilizada y adoptada por el Departamento de Arauca, también se tiene la aprobación de una planta temporal así:

Planta Temporal: Decreto 1142 del 16 de octubre de 2025

Docentes tutores (a) Prórroga	Incremento Docentes tutores (a)	Total
89	**0**	**89**

Planta Temporal: Decreto 1397del 07 de Noviembre de 2025

Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de los Niños con Discapacidad	Incremento Docentes de Apoyo Pedagógico para la atención de los Niños con Discapacidad	Total
5	0	5

En cuanto a la planta administrativa, se cuenta con 196 servidores públicos, de los cuales 49 correspondientes al 25% tienen asignadas funciones de servicios generales. Así las cosas, y conforme a la proyección realizada y certificación expedida por el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación, el 10/07/2026, los administrativos que tendrían derecho a percibir las dotaciones de calzado y vestido de labor, de la siguiente manera:

Relación número de administrativos con derecho a la dotación por municipio.

Municipio	Número administrativos con derecho a la dotación
Arauca	25
Arauquita	1
Cravo Norte	0
Fortul	1
Puerto Rondón	1
Saravena	12
Tame	9
Total	**49**

DESCRIPCIÓN	DOTACIONES	PLAZO DE ENTREGA
Primera entrega	49	19 de diciembre
Segunda entrega	49	
Tercera entrega	49	

Previa y oportunamente a cada entrega, la SED deberá entregarle al contratista, el listado depurado del personal que de acuerdo con la normatividad, tienen el derecho a la dotación.

Descripción del Problema:

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley le corresponde al Gobernador del Departamento velar por el desarrollo del Departamento y dar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda del bienestar comunitario y social.

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca como entidad territorial certificada, está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 por la cual se dispone el SUMINISTRO de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" y el Decreto N.º 1978 de 1989 "por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, es obligación legal de la SED proveer a los servidores públicos que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de labor y calzado cada cuatro (4) meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se entiende por dotación al grupo de elementos que tienen una característica en común y que se suministra a los empleados de una entidad para que puedan desempeñar su trabajo de una manera cómoda agradable y en perfectas condiciones; este tipo de elementos o prendas de vestir, son elaborados en muchas ocasiones con medidas acordes al trabajador y con características específicas de acuerdo al tipo de trabajo para el cual se suministra.

Ahora bien, con el fin de dar estricto cumplimiento a la normatividad enunciada, hace necesario y prioritario contratar la adquisición de la dotación, consistente en vestido de labor y calzado.

El incumplimiento en las fechas de entrega de la dotación de vestuario y calzado a personal administrativo beneficiarios de las instituciones educativas del Departamento de Arauca, en los términos de la Ley 70 de 1988 y Decreto reglamentario 1978 de 1989 establecen han provocado que se genere un plan de mejoramiento de la SED para la Contraloría General de la Republica del año 2022.

Problema Central

INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- Desactualizado registro de la planta de administrativos que tienen derecho a la dotación, según lo establecido en la ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989 en el departamento de Arauca

CAUSAS INDIRECTAS:

- Alta cantidad de novedades de nómina que alteran el número de administrativos que tienen derecho a la dotación

EFECTOS DIRECTOS:

- Ausencia física de los elementos de dotación.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Sanciones de tipo disciplinario al funcionario público que incumple el deber legal.
- La falta de cumplimiento de las obligaciones legales afecta el ánimo de los administrativos y su compromiso

2.1 Identificación y Análisis de los Participantes. (Mínimo ingresar dos actores).

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	INTERESES O EXPECTATIVAS	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Departamental	Arauca	Cooperante	Generar bienestar en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, reafirmando el compromiso institucional con la dignificación de su labor en el sector educativo.	Asignar los recursos para que los administrativos del departamento de Arauca, cuenten con las prendas de vestuario y calzado necesarios para el desempeño de su labor Adelantar el trámite de contratación Asignar la supervisión para el control y seguimiento de los recursos y garantizar la

				entrega de las dotaciones a los administrativos con derecho
OTRO	Administrativos de las instituciones educativas	Beneficiario	Bienestar y disfrute de los Derechos laborales	Recibe el suministro de la dotación de ropa y calzado para desempeño de sus labores.

- Indicar el tipo de consulta y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:

Antes de la entrega de la dotación al personal administrativo, el área de Talento Humano de la SED, deberá expedir una certificación actualizada del número de administrativos que de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley tendrían derecho a la fecha, del suministro del vestido y calzado de labor, según Ley 70/89, la cual se pondrá en conocimiento del contratista para que este haga la entrega respectiva, situación que deberá advertirse en los estudios previos y pliegos de condiciones.

NOTA:

- **Actor:** Identifique si el actor es Departamental, Distrital, Embajada, Municipal, Nacional y Otro.
- **Posición:** Indique cual es la posición asumida del actor en el proyecto (Ej. Cooperante, Beneficiado, Oponente y Perjudicado).

2.2. Localización Geográfica y Caracterización Demográfica de la Zona donde se ubica Problema o Necesidad en forma Directa.

- **Localización:**

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	Arauca	Arauca	N/A	N/A	N/A	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS I.E GENERAL SANTANDER I.E. SANTA TERESITA I.E. NORMAL MARIA INMACULADA I.E. SIMON BOLIVAR I.E. TECNICO CRISTO REY I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Orinoquía	Arauca	Arauquita	N/A	N/A	N/A	I.E. LICEO DEL LLANO
Orinoquía	Arauca	Fortul	N/A	N/A	N/A	I.E. ALEJANDRO HUMBOLDT
Orinoquía	Arauca	Puerto Rondón	N/A	N/A	N/A	I.E. LA INMACULADA
Orinoquía	Arauca	Saravena	N/A	N/A	N/A	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO I.E. LA FRONTERA I.E. ANTONIO NARIÑO
Orinoquía	Arauca	Tame	N/A	N/A	N/A	I.E. TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS I.E. SAN LUIS I.E. ANTONIO RICAURTE I.E. INOCENCIO CHINCA I.E. ORIENTAL FEMENINO

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Administrativos de planta vinculados a la SEDA	49	Reporte del Sistema Humano online SED de 10/07/2026

2.3. Caracterización del Uso del Suelo de la Zona Afectada por el Problema o Necesidad en forma Directa. (Aplica sólo para los proyectos que involucran el uso del suelo en su ejecución).

NO APLICA

3. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).

OBJETIVO GENERAL: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO A LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Indicador: Número de administrativos beneficiados con la dotación.
Medio a través de (*Unidad de medida***):** Número
Meta: 49
Fuente de verificación: Informes, Ordenes de ingreso y salida de almacén departamental, registro fotográfico, formato de recibido por parte de los beneficiarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Generar el Registro actualizado y oportuno de los administrativos beneficiarios que tienen derecho a la dotación, así como sus tallas del calzado y vestido de labor en el departamento de Arauca
Indicador: Número de registros generados
Medio a través de (*Unidad de medida***):** Número
Meta: 3
Fuente de verificación: Reportes generados por Talento Humano, entregado previa a cada una de las entregas mediante comunicación oficial de la SED.

3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley le corresponde al Gobernador del Departamento velar por el desarrollo del Departamento y dar las garantías para que las comunidades puedan participar en la búsqueda del bienestar comunitario y social.

La Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

El artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

La administración departamental representada por la SED asigna los recursos necesarios para que los docentes de los establecimientos educativos en calidad de beneficiarios reciban las dotaciones que por ley le correspondan. Como referencia se enuncian los proyectos anteriores como antecedentes de este tipo de contratación.

- Dotación a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la alcaldía municipal de Palmira año 2012 entrega de la primera, segunda y tercera dotación de vestuario y calzado al personal docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Palmira vigencia 2012
- Dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (Ley 70/88 y Decreto Reglamentario N°1978/89) VIGENCIA 2016.
- Dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (Ley 70/88 y Decreto Reglamentario N°1978/89) VIGENCIA 2017.
- Dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca. (Ley 70/88 y Decreto Reglamentario N°1978/89) VIGENCIA 2018
- Suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, y suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989-contrato 292 de 2019.
- Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca y suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca- Contrato 573 de 2020
- Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca y suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca- Contrato 574 de 2021
- Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes del departamento de Arauca (ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989) Arauca mediante la orden de compra: No. 100456, 100455, 100453 y 100457.
- Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca y suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca- Contrato 421 de 2024
- Suministro de calzado y vestido de labor para los docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca y suministro de calzado y vestido de labor para los directivos docentes conforme a lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, en el departamento Arauca- Contrato 271 de 2025

3.3. Descripción Población Objetivo del Proyecto.

- **Población Objetivo:**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Administrativos de planta vinculados a la SEDA	49	Reporte del Sistema Humano online SED de 10/07/2026

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GÉNERO		GRUPO ÉTNICO			CONDICIÓN			SUBTOTALES
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS									
6 - 11 AÑOS									

12 - 18 AÑOS									
14 - 26 AÑOS									
27 - 59 AÑOS	**38**	**11**							
60 en adelante									
TOTAL, DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	**38**	**11**							

3.4. Identificación Zona donde se ubica la Población Objetivo. (Adjuntar Mapa de acuerdo con el decreto de ordenamiento territorial del Departamento).

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	Arauca	Arauca	N/A	N/A	N/A	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS I.E GENERAL SANTANDER I.E. SANTA TERESITA I.E. NORMAL MARIA INMACULADA I.E. SIMON BOLIVAR I.E. TECNICO CRISTO REY I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Orinoquía	Arauca	Arauquita	N/A	N/A	N/A	I.E. LICEO DEL LLANO
Orinoquía	Arauca	Fortul	N/A	N/A	N/A	I.E. ALEJANDRO HUMBOLDT
Orinoquía	Arauca	Puerto Rondón	N/A	N/A	N/A	I.E. LA INMACULADA
Orinoquía	Arauca	Saravena	N/A	N/A	N/A	I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL I.E. JOSE EUSTASIO RIVERA I.E. TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO I.E. LA FRONTERA I.E. ANTONIO NARIÑO
Orinoquía	Arauca	Tame	N/A	N/A	N/A	I.E. TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS I.E. SAN LUIS I.E. ANTONIO RICAURTE I.E. INOCENCIO CHINCA I.E. ORIENTAL FEMENINO

- **Población afectada:**

TIPO DE POBLACIÓN	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Administrativos de planta vinculados a la SEDA	49	Reporte del Sistema Humano online SED de 10/07/2026

3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución. (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión).

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, la secretaria de Educación Departamental realizó la selección de los administrativos que cumplieran lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989, para la asignación y entrega de la dotación de calzado y vestido de labor de la cual son beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de la ley 70 de 1988 y decreto reglamentario 1978 de 1989.

Tomando en consideración la obligatoriedad y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, se proponen las siguientes alternativas.

1. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 ARAUCA.

2. DESEMBOLSO DE BONO PARA CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Selección de la alternativa de solución:

Analizando las posibles alternativas de solución propuestas, se observó las ventajas, desventajas y dificultades para su implementación, teniendo en cuenta su implementación para poder dar cumplimiento con la obligatoriedad de la norma, y el beneficio de los administrativos de los establecimientos educativos del departamento. Se hizo la siguiente selección:

1.1.SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1978 DE 1989 ARAUCA.

La alternativa está basada en la estructuración con base en lo encontrado durante el análisis de la problemática, donde se identificó que:

La dotación a que hace referencia la Ley 70 en 1988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1989 es una prestación social a que tienen derecho los servidores públicos que devenguen una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, consistente en el suministro de manera gratuita del material de calzado y vestido apropiado para la clase de labores que desempeña el servidor.

La dotación se debe suministrar 3 veces al año, y para tener derecho a la dotación ordenada en la Ley 70 de 1988, el servidor debe tener con la entidad obligada a entregar la dotación una vinculación permanente mediante una relación legal y reglamentaria, y de haber laborado para la respectiva entidad, por lo menos tres (3) meses en forma interrumpida antes de la fecha de cada suministro.

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca como entidad territorial certificada, está en la obligación de realizar de manera oportuna los trámites pertinentes a fin de garantizar el suministro de la dotación para el personal administrativo que cumpla con los requisitos para ser acreedor a dicha prestación en los términos y oportunidades establecidos en la ley.

Se trata no solamente de dar cumplimiento de conformidad con las normas citadas, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo de la SED y para uso de los administrativos de los establecimientos educativos del departamento en las labores propias del empleo que ejerce, para en lo posible promover su desarrollo humano integral, reducir la desigualdad y garantizar el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

DESCRIPCIÓN	DOTACIONES	PLAZO DE ENTREGA
Primera entrega	49	19 de diciembre
Segunda entrega	49	
Tercera entrega	49	

Previa a cada entrega, la SED deberá entregarle al contratista oportunamente, el listado depurado de los administrativos que, de acuerdo con la normatividad, tienen el derecho a la dotación.

4. Descripción General del Proyecto: Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

4.1. Marco Legal. Identifique la normatividad vigente (normatividad aplicable: Urbana, rural, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.

Entendiendo que el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen la igualdad de oportunidad para los trabajadores, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y la legislación nacional, en particular las leyes se tienen a continuación las normas que estructuran el presente proyecto.

- **Constitución Política de Colombia:** en su artículo 53 establece: "El Congreso expedirá el estatuto de trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. (...)".

- **Ley 70 de 1988** en su artículo 1º: " Los empleados del sector oficial que trabajen..., tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre casa cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente.

Esta presentación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

El Decreto reglamentario 1978 de 1989 en los artículos 1º, 3º, 5º y 7º establece:

"Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados...tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

"Artículo 3.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. ".

" Artículo 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente. "

Código Laboral Colombiano, en su artículo 230 del, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibidem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capitulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

La jurisprudencia y doctrina han señalado como excepción al artículo anterior, que sólo es viable la compensación en dinero, en los siguientes casos:

Que se trate de fallos judiciales, dentro de los cuales se ordene a la entidad al pago de dicha "Prestación Social".

Cuando el reconocimiento de la dotación se haga con posterioridad a la vigencia del vínculo laboral.

4.2. Análisis del Entorno.

4.2.1. Del Bien y/o Servicio. Explique brevemente las características del Bien y/o Servicio a entregar.

- **Bien y/o Servicio:** Dotación de vestuario para el personal administrativo
- **Descripción del Bien y/o Servicio:** Suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los empleados de los establecimientos educativos oficiales del departamento de Arauca
- **Descripción de la demanda:** Administrativos con derecho a dotación calzado y vestido labor
- **Descripción de la oferta:** Dotación de vestuario para el personal administrativo
- **Unidad de Medida:** Número

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2024	0	0	0
2025	0	0	0
2026	49	49	0
2027	49	49	0
2028	0	49	-49

4.3 Descripción de las Actividades a Desarrollar. (Identifique y Describa en forma clara y resumida todas las actividades y procedimientos requeridos para desarrollar el proyecto planteado).

Al tratarse del suministro de la dotación correspondiente a Calzado y Vestido de labor, que de conformidad con lo expresado en el artículo 6 del Decreto 1978 de 1989, requiere de algunas especificaciones técnicas propias de la actividad de la función, del ambiente del entorno, así como de aquellos factores que se vinculen con la actividad desarrollada por el funcionario.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**DAMAS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES**		
1,1	Prenda Superior Femenina	Und	114
1,2	Prenda Inferior Femenina	Und	114
1,3	Calzado Femenino	Und	114
2	**CABELLEROS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES**		
2,1	Prenda Superior Masculina	Und	33
2,2	Prenda Inferior Masculina	Und	33
2,3	Calzado Masculino	Und	33

- Se deberá garantizar la calidad de las prendas, como mínimo para prendas de vestir por seis (6) meses. Garantía mínima en el calzado es por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega.

- Se deberá cumplir con las fichas técnicas establecidas por la entidad. **Ver anexo 1** especificaciones técnicas del vestuario

- Las prendas deberán entregarse según las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén general de la Gobernación de Arauca (permitiendo la revisión del estado de todos y cada una de las prendas) y posteriormente hará la respectiva entrega a los administrativos, en cada uno de los respectivos municipios de entrega.

- Las prendas deberán entregarse en cada municipio donde se encuentren los beneficiarios del proyecto, según indicaciones del supervisor.

- El suministro de la dotación de vestuario y calzado será entregado al personal administrativo de las Instituciones Educativas oficiales para lo cual firmarán acta de entrega que contenga firma, huellas digitales y fotocopia de la cedula.

 Las dotaciones son intransferibles o negociables con terceros, y con ellos cada persona reclamará una prenda superior, una prenda inferior y un par de zapatos. Previo visto bueno por parte del supervisor y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades descritas tanto en el documento técnico, como en los estudios previos y pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN	DOTACIONES	PLAZO DE ENTREGA
Primera entrega	49	19 de diciembre
Segunda entrega	49	
Tercera entrega	49	

Dentro del proceso de ejecución la secretaria de Educación hará la relación de los nombres y municipios de los administrativos beneficiados con la dotación de vestuario y calzado vigencia 2027.

El número de beneficiarios por cuatrimestre lo determina el software Humano, basado en los reportes mensuales de novedades de las Instituciones y Centros Educativos oficiales, se entiende por novedades de nóminas todos aquellos eventos o sucesos que afecten el comportamiento normal de la nómina durante un mes determinado y será entregado por el supervisor antes de cada entrega. Antes de la entrega de la dotación al personal administrativo, el área de Talento Humano de la SED, deberá expedir una certificación actualizada del número de administrativos que de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley tendrían derecho a la fecha, del suministro del vestido y calzado de labor, según Ley 70/89, la cual se pondrá en conocimiento del contratista para que este haga la entrega respectiva, situación que deberá advertirse en los estudios previos y pliegos de condiciones

4.4 Análisis de Riesgos. (Identifique y Analice los posibles riesgos de su proyecto, tenga en cuenta que estos deben ir relacionados al objetivo general, productos y actividades).

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	SUPUESTOS
Administrativo	Falta de la firma por parte del adjudicatario del contrato	Raro	Catastrófico	Retraso en el inicio del contrato	Requerir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la póliza de garantia de seriedad de la propuesta	Se cuenta con la firma del contrato de forma oportuna.
Operacional	No se suspenda o amplié la vigencia y cobertura de las garantías de las pólizas cuando se requieran	Moderado	Moderado	Desprotección del objeto del contrato	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Se cuenta con garantías con los amparos y vigencias requeridas para la ejecución
Administrativo	Demora por más de una semana en la revisión y tramite de actas y/o	Probable	Insignificante	No cumplimiento del Pac	Recurrir al supervisor del contrato	El supervisor tramita las actas y/o cuentas de forma oportuna

	cuentas por parte del supervisor del contrato					
Financiero	Novedad en el número de dotaciones a entregar	Moderado	Moderado	Menor valor del contrato originado por una novedad existente en una posible disminución del número de dotaciones a suministrar	Advertir en los estudios previos y pliegos de condiciones, sobre el riesgo a los posibles oferentes,	Se cuenta con los recursos necesarios para beneficiar a los administrativos con derecho a dotación
Operacional	Baja calidad de los elementos suministrados	Raro	Moderado	Insatisfacción de los administrativos con la dotación recibida	Precisar la ficha técnica con la descripción detallada de las condiciones mínimas de calidad de los elementos y requerir un amparo sobre la calidad de los bienes suministrados	Se cuenta con pólizas con los amparos y vigencias requeridas que garanticen la calidad de los elementos suministrados

NOTA:

- **Probabilidad:** Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- **Impacto:** Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

4.5. Estudio Ambiental. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	NO
Diagnóstico Ambiental	NO
Plan de Manejo Ambiental	NO
Otros Permisos Ambientales	NO
NOTA: Si el proyecto necesita otros permisos ambientales enuncie cuales.	

4.6 Análisis Financiero.

4.6.1 Presupuesto del Proyecto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DAMAS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES			
1,1	Prenda Superior Femenina	Und	180.000,00	20.520.000,00
1,2	Prenda Inferior Femenina	Und	180.000,00	20.520.000,00
1,3	Calzado Femenino	Und	321.000,00	36.594.000,00
2	CABELLEROS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES			
2,1	Prenda Superior Masculina	Und	180.000,00	5.940.000,00
2,2	Prenda Inferior Masculina	Und	180.000,00	5.940.000,00
2,3	Calzado Masculino	Und	345.000,00	11.385.000,00
VALOR TOTAL				100.899.000,00

NOTA:

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros).

- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad.
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario.

4.6.2 Regionalización del presupuesto de inversión por Municipio a atender (Regionalización por productos).

Nota: Se debe desarrollar la regionalización por cada uno de los productos incluidos en el proyecto (cuando aplique).

Producto Principal	Indicador de producto	Meta de la vigencia	Acumulativo Si/No
Servicio educativo	Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones SGP en operación	475	NO
Municipio	**Costo regionalizado**	**Meta regionalizada**	**Beneficiarios**
Arauca	$ 51.479.083,00	7	25
Arauquita	$ 2.059.163,00	1	1
Cravo Norte	$ 0,00	0	0
Fortul	$ 2.059.163,00	1	1
Puerto Rondón	$ 2.059.163,00	1	1
Saravena	$ 24.709.959,00	5	12
Tame	$ 18.532.469,00	5	9
VALOR TOTAL	$ 100.898.999,00	20	49

4.6.3 Discriminación del presupuesto por población a atender cuando aplique:

Municipio	Descripción	Cantidad de Población Atendida	V/total
GRUPOS ETNICOS	INDÍGENAS		$
	AFROCOLOMBIANOS		$
	PALENQUEROS		$
	RROM		$
	MESTIZA		$
	NEGRAS		$
	RAIZALES		$
POBLACIÓN VULNERABLE	DESPLAZADOS		$
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	VICTIMAS DE OTROS HECHOS DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO		$
	REINCORPORACION ACUERDO DE PAZ		$
	PERSONAS EN REINTEGRACION		$
	POBLACIÓN OSIGD		$
	MUJER	38	$ 78.248.203
	NIÑEZ E INFANCIA		$
	JUVENTUD		$
	ADULTO MAYOR		$

4.6.4. Cronograma de Ejecución del Proyecto.

ACTIVIDAD		SEMANAS									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	DAMAS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES										
1,1	Prenda Superior Femenina	X	X	X							

1,2	Prenda Inferior Femenina	X	X	X							
1,3	Calzado Femenino	X	X	X							
2	CABELLEROS - AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES										
2,1	Prenda Superior Masculina	X	X	X							
2,2	Prenda Inferior Masculina	X	X	X							
2,3	Calzado Masculino	X	X	X							

NOTA: Incluya el número de meses que dure la ejecución del proyecto.

4.6.5. Fuentes de Financiación por entidad. (Especifique las entidades financiadoras del proyecto, el tipo de aportes a realizar y los montos totales de dichos aportes).

Año	Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto	Fuente de Financiación
2026	Gobernación de Arauca	Dinero	**100.899.000**	Prestación de servicio educativo CSF

4.7. Identificación de Beneficios. (Defina, describa y cuantifique los beneficios generados con el proyecto, así como el número de beneficiarios del mismo, para cada año del horizonte de evaluación).

AÑO	ADICIONAR INGRESO O BENEFICIO	DESCRIPCION DEL BENEFICIO	DESCRIPCION DE LA CANTIDAD	DESCRIPCION DEL VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA
2026	Beneficio	Personal administrativo del sector educativo con dotación	Corresponde al número de administrativos con derecho a dotación	Corresponde al valor promedio de la dotación entregada a administrativos con derecho	Número

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	CARMEN YISSETH GARRIDO BLANCO	Profesional Universitario	
Revisó:	CARMEN YISSETH GARRIDO BLANCO	Profesional Universitario	
Aprobó:	ARIEL PEDRAZA PINZON	Secretario de Educación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	**DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO**
Versión 09 25-03-2025	Se actualiza en concordancia con las actualizaciones de las iniciativas PDET.

ELABORO Y REVISÓ:	**APROBO:**
Nombre completo: Claudia Yanith Duarte Galviz	**Nombre completo:** Mauricio Alberto Reyes Castillo
Cargo: Profesional Universitario.	**Cargo: Coordinador Área de Calidad.**